

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

CÓRDOBA, 22 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 514-002286/2023 (2 cuerpos) a través del cual la Subsecretaría de Capital Humano solicita se autorice las gestiones para la contratación del Servicio de control de carpetas médicas domiciliarias para el personal dependiente de la Municipalidad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Subsecretaría de Capital Humano solicita se autorice las gestiones para la contratación del Servicio de control de carpetas médicas domiciliarias para el personal dependiente de la Municipalidad de Córdoba mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa en virtud del artículo 8° de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020 por el plazo de doce (12) meses a partir de la notificación de la orden de provisión. A los fines de la presente contratación se prevé un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).-

QUE a fs. 10 obra autorización por parte de la Secretaría General.-

QUE de fs. 12/26 y de 36/38, obra copia del "Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares" de la Subasta Electrónica Inversa N° 000115/2023, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla para Cotizar, a fs. 28 la Dirección de Presupuesto incorpora "Anexo al Pliego de Condiciones Particulares", con la fórmula de ajuste por redeterminación de precios de la presente contratación.-

QUE a fs. 41, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el gasto por la suma total de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).-

QUE a fs. 42 obra constancia de la publicación de la Subasta en el portal oficial de internet autorizado.-

QUE de fs. 43/105 la firma IGME MEDICINA EMPRESARIA S.R.L (CUIT 30-71126825-8) incorpora documentación para la vinculación requerida en el



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

"Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, según acta N° 309-2023 que consta a fs. 106.-

QUE de fs. 107/157 la firma ECCO S.A. (CUIT 30-60276403-2) incorpora documentación para la vinculación requerida en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, según acta N° 315-2023 que consta a fs. 158.-

QUE de fs. 159/222 la firma LAVORIS S.R.L (CUIT 30-70907162-5) incorpora documentación para la vinculación requerida en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, según acta N° 317-2023 que consta a fs. 223.-

QUE a fs. 226, se incorpora el Acta de Preselección rechazando a la firma GME EMPRESARIA S.R.L por incumplir el inciso d) del Art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aceptando a las firmas ECCO S.A. y LAVORIS S.R.L para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa de referencia. A fs. 230 resulta ganadora la firma LAVORIS S.R.L (CUIT 30-70907162-5), según el "Informe Final de Subasta" y a fs. 231 se incorpora la notificación electrónica al oferente que resultó ganador.-

QUE a fs. 233 la firma mencionada adjunta cotización.-

QUE de fs. 235/294 incorpora documentación requerida en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" para la vinculación de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, según acta N° 353-2023 que consta a fs. 295.-

QUE de fs. 297/300, la Dirección de Seguro, Riesgo de Trabajo e Higiene y seguridad y la Dirección de Control y Seguimiento médico elaboran Informe Técnico con relación a la Subasta Electrónica Inversa, manifestando que del análisis de la propuesta recibida y de la documentación adjuntada por la empresa que resultó ganadora, la oferta presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en el art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales", en el

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

art. 9° " Documentación Requerida para la vinculación" y en el art. 11 "Documentación Adicional" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

QUE a fs. 301 (y vuelta), la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia en el que sugiere adjudicar la contratación a la firma LAVORIS S.R.L (CUIT 30-70907162-5) para la contratación del Servicio de control de ausentismo, en los términos de los arts. 22° de la Ordenanza N° 12995, por un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).-

QUE a fs. 304 la Habilitación "I" emite Afectación Preventiva N.º 0005-000123 de fecha 18/05/2023 por el monto total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).-

ATENTO A ELLO y conforme los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020, en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA**Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **ADJUDÍQUESE** mediante **SUBASTA ELECTRONICA INVERSA** N° 000115/2023 prevista en el Arts. 8° de la Ordenanza N° 12995 y Res. Reglamentaria "A" 23/2020, para el Servicio de control de ausentismo por enfermedad del personal de planta permanente, transitoria y aquellos dependientes de la Municipalidad de Córdoba o del grupo familiar a cargo a favor de la firma LAVORIS S.R.L (CUIT 30-70907162-5) conforme al Art. 22° de la Ordenanza N.º 12.995 por ajustarse a lo solicitado por el termino de doce meses (12) a partir de la fecha de notificación de la orden de provisión por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) conforme cantidad y precios indicados en el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución.-





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a realizar Documento de Compromiso por la suma total de pesos sesenta millones (\$60.000.000) a fin de atender lo previsto en el artículo 1º del presente instrumento legal, y conforme a la siguiente imputación:

Afectación Preventiva Nº 0005-000123 Fecha 18/05/2023

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	MONTO
556.0.0.3.99	Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales N.C.	\$35.000.000,00
EJERCICIOS FUTUROS 2024		
556.0.0.3.99	Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales N.C.	\$25.000.000,00
TOTAL:		\$60.000.000,00

PROVEEDOR: 5553- LAVORIS S.R.L. (CUIT: 30-70907162-5).-

ARTÍCULO 3º: PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19º bis de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las Órdenes de Pago pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: POR Dirección de Compras y Contrataciones procedase a notificar el presente decisorio a la adjudicataria emitiendo la correspondiente Orden de Provisión.-

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, continúe a Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, y dese copias a: Subsecretaría de Capital Humano, Habilitación "I", Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN

Nº 000158

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Córdoba.

000158

TRIBUNAL DE CUENTAS

26 JUN 2023

REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
CORD.	

11 JUL 2023

CÓRDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000158/2023.

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
Resuelve: VISAR *e/note*



La Vice Presidente Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
Resuelve: VISAR *cher*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR *miriam*

mm l
Dra. Evelyn Estefanía Minni
Secretaria de Fisc. Legal
y Administrativa
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

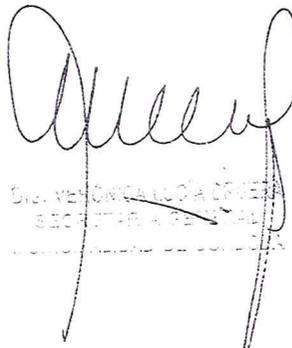
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 2023/000115 – Expediente N° 002.286/23

LAVORIS S.R.L. (Cuit: 30-70907162-5)

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	SERVICIO de CONTROL DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD DEL PERSONAL compuesto por:	SERVICIO	1		\$ 60.000.000
1.1	Control Domiciliario y Servicio de Consultorio de Contralor de Carpetas Medicas: se deberá cotizar un total de 33.600 carpetas médicas para los 12 (doce) meses, las cuales se cobrarán en 12 (doce) cuotas mensuales. El servicio de consultorio será para evaluar casos eventuales que por diversos motivos que lo solicite la Dirección de Medicina Laboral, reemplazando en estas eventualidades, la visita médica domiciliaria por la evaluación clínica en Consultorio.	MES	12	\$5.000.000	\$ 60.000.000
1.2	Servicio de Gestión y Ejecución de las Visitas Medicas	MES	12	\$ 0,00	\$ 0,00


Dña. VERÓNICA ALICIA CERVERA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

